

Colon.

Distrito J. //

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾

Número

piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc.. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Colón*

Número *17* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Victoriano Espinosa Ramirez</i>	<i>Lebe</i>				<i>53</i>	<i>Cardener</i>	<i>Sacn</i>	<i>ba</i>	<i>Grualora</i>	<i>Sta</i>	<i>21</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Maria Almagan fonzalez</i>	<i>Cyrra</i>				<i>48</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>ba</i>		<i>id</i>	<i>21</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Elorenca Espinosa Almagan</i>	<i>Tipi</i>				<i>21</i>	<i>Mellafre</i>	<i>Barnet</i>	<i>l</i>	<i>Electricista</i>	<i>id</i>	<i>21</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Clara id id</i>	<i>id</i>				<i>16</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>número</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Emilia id id</i>	<i>id</i>				<i>14</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Isabel id id</i>	<i>id</i>				<i>11</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>José id id</i>	<i>id</i>				<i>8</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

35 y 45

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Colón*

Número *15* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (3)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Eusebia Labo Domené</i>	<i>Esposa</i>				<i>49</i>	<i>Pedrola</i>	<i>Zaragoza</i>	<i>Viuda</i>		<i>Este</i>	<i>16</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Gués Rovira</i>	<i>Hermano</i>				<i>28</i>	<i>Canovella</i>	<i>Barma</i>	<i>Viuda</i>	<i>Formalino</i>	<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Gregoria Cegonín Labo</i>	<i>Hija</i>				<i>26</i>	<i>Canovella</i>	<i>Zaragoza</i>	<i>Viuda</i>		<i>id</i>	<i>16</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15425

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Colon

Número 19

piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Navarra Jimeno	Padre				42	Badalona	Barma	Pro	Albanil	Cita	nuefre				n	n	
Enriqueta Costa Lopez	Esposa				38	id	id	Idu		id	id				n	n	
Pedro Navarra Costa	Hijo				16	id	id	S	Carpintero	id	id				n	n	
Ana id id	id				12	id	id	S		id	id				n	n	
Maria id id	id				8	id	id	S		id	id				n	n	
Isolores id id	id				7	id	id	S		id	id				n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25 y 46

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Colón*

Número *21* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Agustín Lino Fina</i>	<i>Señal</i>				<i>62</i>	<i>Peníscola</i>	<i>Castellón</i>	<i>6^{da}</i>	<i>Señal</i>	<i>Colón</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rosa Erasquet Albiol</i>	<i>Esposa</i>				<i>48</i>	<i>Alcalá de Henares</i>	<i>Madrid</i>	<i>6^{da}</i>		<i>Colón</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Agustín Lino Erasquet</i>	<i>Hijos</i>				<i>22</i>	<i>Peníscola</i>	<i>Castellón</i>	<i>1^{er}</i>	<i>Tramitador</i>	<i>Colón</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rosa id id</i>	<i>id</i>				<i>49</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1^{er}</i>		<i>Colón</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Maria id id</i>	<i>id</i>				<i>18</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1^{er}</i>		<i>Colón</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Antonia id id</i>	<i>id</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1^{er}</i>		<i>Colón</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Soaquina id id</i>	<i>id</i>				<i>14</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1^{er}</i>		<i>Colón</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Adelaida id id</i>	<i>id</i>				<i>12</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelona</i>	<i>1^{er}</i>		<i>Colón</i>	<i>12</i>	<i>nunca</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

2556

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾

Número

dis

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(4) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la dítima casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1914

Calle (1) Colon

Número 18

piso 1^o

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Serrat Lino	Señe				24	Badalona	Barma	S de Serrador		Eta	nienpre					no	no
Agustina Lino's Erasquet	Lpva				25	Terriscola	Castellón	S de		ia	12	—				no	no
Rosa Serrat Lino	Inta				1	Badalona	Barma	S		ia	—	—				no	no

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc.. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15425

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Colón*

Número *20* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juanjo Costa Vidal</i>	<i>Señal</i>				<i>39</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelon</i>	<i>6 do</i>	<i>Labrador</i>	<i>Este</i>	<i>nunca</i>				<i>si</i>	<i>n</i>	
<i>Ana Colomé Gasol</i>	<i>Esposa</i>				<i>39</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6 da</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Juanjo Costa Colomé</i>	<i>Hijo</i>				<i>17</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>Labrador</i>	<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>n</i>	
<i>Lluís id id</i>	<i>id</i>				<i>13</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>n</i>	
<i>Maria id id</i>	<i>id</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>n</i>	
<i>Miguel id id</i>	<i>id</i>				<i>8</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>n</i>	
<i>Eeresa id id</i>	<i>id</i>				<i>1</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, cecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

38 y 46